

ACTA N°
16/2022
DÉCIMA SEXTA
SESIÓN
ORDINARIA
DEL
PLENO
DEL
TRIBUNAL
SUPERIOR
DE JUSTICIA

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las once horas con treinta y dos minutos del día veintisiete de abril de dos mil veintidós, reunidos en la Sala de Plenos del Tribunal Superior de Justicia, los Magistrados Miguel Felipe Mery Ayup, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila, María Eugenia Galindo Hernández, Gabriel Aguillón Rosales, Iván Garza García, María del Carmen Galván Tello, César Alejandro Saucedo Flores, María Luisa Valencia García, Manuel Alberto Flores Hernández, Juan José Yáñez Arreola, Homero Ramos Gloria y Luis Efrén Ríos Vega, así como el licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario General de Acuerdos, con objeto de celebrar sesión ordinaria en términos del artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Así mismo, con fundamento en el artículo 154, fracción II, numeral 11, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en el artículo 14, fracción XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en el acuerdo emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en fecha trece de abril del año dos mil veinte, el Secretario General de Acuerdos da fe y hace constar que el Magistrado Carlos de Lara McGrath fue debidamente citado a este Pleno y se encuentra enlazado por video conferencia a ésta décima sexta sesión ordinaria, además de que existe calidad de imagen y sonido correspondiente.

1. En primer término conforme al artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Magistrado Presidente le solicita al Secretario General de Acuerdos, se sirva a pasar lista de asistencia.

2. Hecho lo anterior, el Magistrado Presidente declara la integración del Pleno, ya que existe quórum legal para llevar a cabo ésta sesión.

3. Acto continuo las y los Magistrados aprobaron el orden del día contenido en la convocatoria para la realización de la presente sesión, por

lo que determinaron desarrollarla de conformidad con el mismo, cuyos puntos son los siguientes:

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaratoria de integración del Pleno.
- III. Aprobación, en su caso, del orden del día.
- IV. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada en fecha 20 de abril de 2022.
- V. Calificación de las excusas presentadas por las y los Magistrados integrantes de la Sala Civil y Familiar para conocer del proyecto de sentencia relativo al recurso de apelación RA-2/2022, interpuesto por el licenciado *****, abogado patrono de ***** en contra de la sentencia interlocutoria (que resuelve un incidente de nulidad de notificaciones) de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, dictada por la Magistrada Presidenta de la Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro de los autos del toca número 192/2020, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la actora incidental. Magistrado Ponente: Manuel Alberto Flores Hernández.
- VI. Aprobación, en su caso, del proyecto de sentencia relativo al recurso de apelación RA-1/2022, interpuesto por el apoderado jurídico del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, en contra de la sentencia definitiva de seis de octubre de dos mil veintiuno, dictada por la Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia, dentro del juicio ordinario civil número 19/2014 D.G.E., promovido por ***** en contra del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Sistema de Aguas y Saneamiento de Torreón y Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza a través de la Secretaría de Infraestructura del Estado. Magistrado Ponente Carlos de Lara McGrath.
- VII. Determinación relativa a la Lista de Auxiliares de la Administración de Justicia, conforme al cuadro que se anexa.
- VIII. Informe de movimientos de personal.
- IX. Asuntos generales.

X. Clausura de sesión.

4. Enseguida el Magistrado Presidente pone a consideración la aprobación del acta de la sesión celebrada en fecha veinte de abril de dos mil veintidós.

Al respecto las y los Magistrados, por unanimidad de votos, emitieron el siguiente:

ACUERDO 78/2022

Se aprueba el acta de la sesión celebrada en fecha veinte de abril del año en curso.

5. Continuando con el desahogo del orden del día el Magistrado Presidente, da cuenta con el punto V del mismo, respecto a la calificación de las excusas presentadas por las y los Magistrados integrantes de la Sala Civil y Familiar para conocer del proyecto de sentencia relativo al recurso de apelación RA-2/2022, interpuesto por el licenciado *****, abogado patrono de ***** en contra de la sentencia interlocutoria de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, dictada por la Magistrada Presidenta de la Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro de los autos del toca número 192/2020, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la actora incidental.

El Magistrado Ponente es Manuel Alberto Flores Hernández.

Acto seguido el Magistrado Presidente solicita a las y los Magistrados integrantes de la Sala Civil y Familiar abandonen la Sala de Plenos y atendida la petición solicita a la Magistrada Supernumeraria Astrid Amaya Zamora ingrese a la Sala de Plenos, así mismo pide a las y los Magistrados Supernumerarios Luis Martín Granados Salinas, Martín González

Domínguez, Iván Ortiz Jiménez y Gricelda Elizalde Castellanos, activar sus cámaras de video para intervenir en esta sesión.

Dando fe el Secretario General que se cuenta con las condiciones necesarias de audio y video, y que en términos del artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, existe quorum legal para la atención de este punto del orden del día.

Enseguida, el Magistrado Presidente pone a consideración la calificación de las excusas de las y los integrantes de la Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Al respecto las y los Magistrados, emitieron por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO 79/2022

*En la sesión del Pleno del Tribunal de fecha veinte de abril de dos mil veintidós, las y los Magistrados integrantes de la Sala Civil y Familiar, Gabriel Aguillón Rosales, Iván Garza García, César Alejandro Saucedo Flores, María Eugenia Galindo Hernández y María del Carmen Galván Tello, basados en el artículo 64, fracción VI, del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, presentaron respectivamente su excusa para conocer del proyecto de sentencia del recurso de apelación número RA-2/2022, interpuesto por el licenciado *****, abogado patrono de ***** en contra de la sentencia interlocutoria (que resuelve un incidente de nulidad de notificaciones) de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, dictada por la Presidenta de la Sala Civil y Familiar, dentro de los autos del toca número 192/2020, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la actora incidental.*

Ante ello, el Magistrado Presidente con la finalidad de integrar debidamente el Pleno del Tribunal, ordenó llamar a la siguiente

sesión a las y los Magistrados Supernumerarios Luis Martín Granados Salinas, Martín González Domínguez, Iván Ortiz Jiménez, Gricelda Elizalde Castellanos y Astrid Amaya Zamora.

Respecto a las excusas planteadas debe decirse que de las constancias que integran el testimonio de apelación se desprende que la sentencia interlocutoria recurrida fue emitida por la Magistrada María Eugenia Galindo Hernández, en su carácter de Presidenta de la Sala Civil y Familiar de éste Tribunal, también se advierte que la sentencia de segunda instancia fue dictada por las y los integrantes de la Sala Civil y Familiar, quienes ahora presentan excusa.

De ahí que, en este caso se considera que se actualiza el supuesto previsto en el artículo 64, fracción VI, del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con relación al deber de excusarse establecido en el artículo 65 del mismo ordenamiento procesal, ya que quedó demostrado que la Magistrada María Eugenia Galindo Hernández, como Presidenta de la Sala Civil y Familiar dictó la resolución interlocutoria que ahora es recurrida en apelación.

*Por tanto, con fundamento en lo preceptos legales antes citados, **se califican de legales** las excusas presentadas por las y los Magistrados María Eugenia Galindo Hernández, Iván Garza García, Gabriel Aguillón Rosales, César Alejandro Saucedo Flores y María del Carmen Galván Tello.*

De manera que, para el conocimiento del recurso de apelación de referencia, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, quedará integrado por las y los Magistrados Numerarios Miguel Felipe Mery Ayup, María Luisa Valencia García,

Homero Ramos Gloria, Manuel Alberto Flores Hernández, Juan José Yáñez Areola, Luis Efrén Ríos Vega y Carlos de Lara McGrath, así como por las y los Magistrados Supernumerarios Luis Martín Granados Salinas, Martín González Domínguez, Iván Ortiz Jiménez, Gricelda Elizalde Castellanos y Astrid Amaya Zamora.

Luego, una vez que han sido calificadas de legales las excusas presentadas, se ordena circular debidamente a las y los Magistrados Supernumerarios de referencia, el proyecto de sentencia presentado por el Magistrado Ponente, haciéndoles saber que las constancias que integran el testimonio respectivo se encuentra a su disposición en la Secretaría General de Acuerdos de este Pleno del Tribunal.

Sin perjuicio de lo anterior, en términos del artículo 214, en relación con el artículo 199, fracción IV, ambos del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se ordena notificar a las partes la presente determinación a fin de garantizar el derecho de recusación previsto en el artículo 68, del mencionado código adjetivo.

Trasládese certificación de este acuerdo al expediente relativo.

Concluida la atención de este punto, abandonan el enlace digital las y los Magistrados Supernumerarios Luis Martín Granados Salinas, Martín González Domínguez, Iván Ortiz Jiménez y Gricelda Elizalde Castellanos, permanece la Magistrada Astrid Amaya Zamora para la atención del siguiente punto.

6. Acto seguido, el Magistrado Presidente, da cuenta con el punto VI del orden del día, relativo a la aprobación, en su caso, del proyecto de sentencia relativo al recurso de apelación RA-1/2022, interpuesto por el

apoderado jurídico del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, en contra de la sentencia definitiva de seis de octubre de dos mil veintiuno, dictada por la Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia, dentro del juicio ordinario civil número 19/2014 D.G.E., promovido por ***** en contra del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Sistema de Aguas y Saneamiento de Torreón y Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza a través de la Secretaría de Infraestructura del Estado.

El Magistrado Ponente es Carlos de Lara McGrath.

Acto seguido el Magistrado Presidente solicita a las y los Magistrados Supernumerarios Luis Martín Granados Salinas, Martín González Domínguez, Lorena Ivone Rodríguez Fernández y Ana Guadalupe González Sifuentes, activar sus cámaras de video para intervenir en esta sesión.

Dando fe el Secretario General que se cuenta con las condiciones necesarias de audio y video, y que en términos del artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, existe quorum legal para la atención de este punto del orden del día.

Enseguida, el Magistrado Presidente pone a consideración el proyecto de sentencia del recurso de apelación RA-1/2022.

En uso de la voz la Magistrada Astrid Amaya Zamora señala que está de acuerdo con el proyecto y en el sentido de la calificación de los agravios solamente considera conveniente agregar un párrafo a manera de conclusión para reforzar la idea en el sentido de que los dictámenes periciales que se analizan y refieren en la apelación no están frontalmente recurridos por el apelante, pues únicamente refieren a que no dicen lo mismo que el acta de verificación pero no combaten todas las consideraciones de los dictámenes periciales y entonces se podría agregar para reforzarlo y no lo hace, por lo que continua rigiendo el proyecto o el sentido de la resolución combatida.

Luego, el Magistrado Carlos de Lara McGrath manifiesta estar de acuerdo con las manifestaciones realizadas por la Magistrada Amaya Zamora, robustece el proyecto en el tercer considerando, por lo que no tiene ningún inconveniente en incluirlo en ese sentido.

Enseguida, el Secretario General somete a votación el proyecto con la precisión que realizó la Magistrada Astrid Amaya Zamora.

Al respecto las y los Magistrados, emitieron por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO 80/2022

El Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, por unanimidad de votos, aprueba la resolución relativa al recurso de apelación RA-1/2022, interpuesto por el apoderado jurídico del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila en contra de la sentencia definitiva de seis de octubre de dos mil veintiuno, dictada por la Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia, dentro del juicio ordinario civil número 19/2014 D.G.E., promovido por ***** en contra del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Sistema de Aguas y Saneamiento de Torreón y Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza a través de la Secretaría de Infraestructura del Estado, cuyos puntos resolutiveos son los siguientes:

“PRIMERO.- Se CONFIRMA la sentencia de primera instancia, cuyos datos han quedado debidamente precisados en el proemio de esta resolución.

SEGUNDO.- Se condena a la parte codemandada, hoy apelante, Republicano Ayuntamiento de Torreón al pago de los gastos y costas causadas en ambas instancias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 del Código Procesal Civil de Coahuila de Zaragoza.

TERCERO.- NOTÍFIQUESE PERSONALMENTE al tenor de lo dispuesto por la fracción V del artículo 211 del Código Procesal Civil de Coahuila de Zaragoza, con testimonio de esta resolución, devuélvanse los autos originales a la sala de procedencia y, en su oportunidad, archívese el toca como asunto totalmente concluido.”

Concluida la atención de este punto, abandonan el enlace digital las y los Magistrados Supernumerarios, así como la Sala de Plenos la Magistrada Astrid Amaya Zamora y se integran nuevamente las y los Magistrados integrantes de la Sala Civil y Familiar.

7. Continuando con el desahogo del orden del día el Magistrado Presidente, da cuenta con el punto VII del mismo, el cual es el referente a la determinación relativa a la Lista de Auxiliares de la Administración de Justicia.

Enseguida el Secretario dio cuenta con 2 solicitudes de ingreso, 1 solicitante que cumplió con el requerimiento, 2 manifestaciones diversas 1 perito que manifestó su deseo de continuar en la lista de auxiliares y 4 que no dieron cumplimiento al artículo 12 del Reglamento de los Auxiliares, así como la propuesta para integrar la lista de peritos oficiales.

El Magistrado Decano manifestó en relación a la solicitud de ***** que aún y cuando la mayor parte de los documentos que exhibió se trata de constancias correspondientes a cursos, diplomados y certificaciones, sí acompaña en los numerales 45 y 46 un par de constancias laborales e incluso una de ellas señala que se encuentra vinculado a una relación laboral con el cargo de Director de Auditoría, considerando que sí acredita su práctica y experiencia.

Con relación a las diversas solicitudes para ingresar a la lista de los auxiliares de la administración de justicia, las y los Magistrados, por unanimidad de votos, emitieron el siguiente:

ACUERDO 81/2022

A. En virtud de que ***** , ***** y ***** cumplieron con la totalidad de los requisitos previstos en el Reglamento de los Auxiliares de la Administración de Justicia, con fundamento en el artículo 232 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se autoriza su inclusión en la Lista de Auxiliares de la Administración de Justicia, en el distrito judicial y materias siguientes:

Solicitante	Distrito Judicial	Materia (s)
*****	Saltillo	Contabilidad y Auditoría
*****	Río Grande	Traducción Inglés- Español Español-Inglés
*****	Acuña	Valuación de Bienes Muebles e Inmuebles

B. Con relación al escrito de la licenciada ***** lo procedente es requerirle a la solicitante, exhiba documentos que acrediten su práctica y experiencia en la materia que desea desempeñar.

C. Por lo que hace al auxiliar de nombre Salvador Balderas Rangel, se le tiene por manifestando nuevos datos de localización para el distrito judicial de Torreón, con los cuales deberá actualizarse la Lista de Auxiliares de la Administración de Justicia.

D. Por otra parte, en términos del artículo 12 del Reglamento en mención, se tiene al Mtro. Carlos Gregorio Ramírez Hernández Auxiliar de

la Administración de Justicia, por manifestando su deseo de continuar en la Lista de Auxiliares.

E. Con relación a la lista de auxiliares de la administración de justicia que a esta fecha no han presentado escrito manifestando su deseo de continuar en la lista respectiva se determina lo siguiente:

I. Con fundamento en el artículo 12 del Reglamento de los Auxiliares de la Administración de Justicia inscritos en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, se excluye de la lista de auxiliares de la administración de justicia a *****.

Sin perjuicio de lo anterior, mediante atento oficio, notifíquese a los mencionados su exclusión y que de así considerarlo podrán formular nueva solicitud siempre y cuando cumplan con los requisitos señalados por los artículos 14, 15 y 16 del reglamento de la materia, y que el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, analizará acorde a lo dispuesto por el artículo 232 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

II. Por otra parte se instruye al Secretario General de Acuerdos para que actualice la Lista de Auxiliares de la Administración de Justicia para el año 2022, en la forma prevista por el artículo 233 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

III. Además de lo anterior publíquese en la Página Oficial del Poder Judicial del Estado, la Lista de Auxiliares de la Administración de Justicia para el año 2022.

IV. Así mismo mediante circular proceda el Secretario General de Acuerdos, a enviar la referida Lista de Auxiliares actualizada para el año 2022, a todos y cada uno de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado.

Continuando en el mismo punto, el Secretario General da cuenta con la propuesta de acuerdo relativa a la integración de la lista de auxiliares de la administración de justicia referente a peritos oficiales, señala que depurada la lista de peritos privados para el año 2022, se propone girar oficios a las dependencias de Administración Pública Estatal y Municipal, así como a Instituciones Oficiales de Educación Pública Superior, que proporcionen una lista de por lo menos tres personas de las especialidades de su ramo, que puedan fungir como peritos oficiales en la lista de auxiliares de la administración de justicia, ello conforme al artículo 10 del Reglamento de los Auxiliares.

Con la finalidad de que se conforme la lista de auxiliares actual y vigente de la Lista de los Auxiliares de la Administración de Justicia, ya que la misma se conforma en dos apartados peritos privados y peritos oficiales.

Al respecto las y los Magistrados, emitieron por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO 82/2022

El artículo 9 del Reglamento de los Auxiliares de la Administración de Justicia inscritos en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, establece que los peritos se clasifican en académicos, prácticos, oficiales y privados.

Se transcribe en lo conducente el artículo en cita:

“...Son auxiliares académicos los que tengan título profesional oficial. Son auxiliares prácticos los que careciendo de título oficial tengan conocimientos suficientes respecto de la materia de que se trate.

Serán auxiliares de la administración de justicia oficiales, quienes:

- 1) Se desempeñen de manera permanente como tales en alguna entidad pública con nombramiento oficial; o,*
- 2) Funjan como servidores públicos en las dependencias de la Administración Pública del Estado o en la Administración*

Pública Municipal, o presten sus servicios como maestros, investigadores o en otra función en las universidades públicas y tengan capacidad pericial académica o práctica;

Los auxiliares académicos y prácticos que no sean oficiales, se considerarán como privados.”

Luego, el artículo 25 del mencionado Reglamento, establece que la Lista de Auxiliares contendrá dos apartados, el de auxiliares oficiales y el de auxiliares privados, ambos con peritos académicos o prácticos.

Ahora bien, en función de que ha quedado debidamente integrada la Lista de Auxiliares privados para el año 2022, se considera pertinente integrar y actualizar debidamente la Lista de Auxiliares en el apartado de peritos oficiales, esto conforme al procedimiento establecido en el numeral 10 del Reglamento de la materia, el cual establece lo siguiente:

“Artículo 10.- Para integrar y actualizar la lista, el Pleno acordará lo procedente respecto a la inscripción de quienes deseen formar parte de la misma, señalando el término durante el cual podrán presentarse las solicitudes.

Para integrar la lista de auxiliares oficiales, el Pleno solicitará a las dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como a las instituciones oficiales de educación pública superior, que proporcionen una lista de por lo menos tres personas de las especialidades de su ramo.”

Por tanto, conforme al mencionado artículo 10, se solicita a las dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como a Instituciones Oficiales de Educación Pública Superior, que proporcionen una lista de por lo menos tres personas de las especialidades de su ramo, que puedan fungir como peritos oficiales e integrarse a la lista de auxiliares de la administración de justicia.

8. Con relación al punto VIII del orden del día, el Magistrado Presidente dio cuenta con el informe administrativo referente a los movimientos de personal en el período comprendido del día dieciocho al veinticuatro de abril del año en curso.

Al respecto los Magistrados, emitieron por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO 83/2022

Se toma conocimiento del informe semanal de movimientos de personal de cuenta, para los efectos legales a que haya lugar.

9. Continuando con el orden del día el Magistrado Presidente señala que el punto IX del orden del día es el relativo a los asuntos generales, y no se registraron asuntos.

Habiéndose agotado la totalidad de los puntos del orden del día, se da por concluida la sesión de la que se levanta la presente acta para debida constancia, misma que en términos del artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, suscribe el Magistrado Miguel Felipe Mery Ayup, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, ante el licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

"El licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario General del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 27, fracción IX, 58, 68 y 75, fracción III, de la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Coahuila de Zaragoza, en esta versión pública se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".

"Asimismo, este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la presente versión pública".

